



Al responder cite este número
MJD-OFI22-0001958-GDJ-1500

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

Señora
MARIANA DE JESUS BERMUDEZ CAMARGO
JUEZ SEXTA ADTIVO ORAL CIRCUITO DE B/QUILLA
Calle 38 carrera 44 esquina piso 1 edificio Antiguo
Telecom
adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla Atlántico



Contraseña:zkgpUmPHvO

Ref.: Radicado: **08-001-3333-006-2019-00043-00**
Demandante: **YERSON ANTONIO OLARTE BABILONIA**
Demandado: Nación - Ministerio de Justicia
Derecho-INPEC-
Medio de control: **Reparación Directa**
Asunto: PODER RAD: 2019-00043

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.089.658 de Riohacha, en condición de Director de la **Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho**, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0063 del 18 de enero de 2021 y Acta de Posesión 0007 de la misma fecha, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 0679 del 05 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta que el asunto relacionado en la referencia, debe ser adelantado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en razón a su naturaleza, objeto o sujeto procesal según lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 1427 de 2017; manifiesto conferir PODER especial, amplio y suficiente a la doctora **MARLENY ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.781.886 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 132973 del C.S.J., para que defienda los intereses de la Nación dentro de la actuación relacionada.

La apoderada queda facultada para realizar las actuaciones conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y particularmente las de sustituir, reasumir, transigir y conciliar. Solicito a usted reconocerle personería. El correo electrónico de la apodera en el Registro Nacional de Abogados es marleny.alvarez@minjusticia.gov.co

Cordialmente,



<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=QkmXpXFF0yHOe87BbbzquzKFvpOpbLylv4yp%2BO7ph0w%3D&cod=PB7R%2BVH1xS%2B5jRQeCmrA%3D%3D>